



Resolución Dirección Ejecutiva No59/2023

Montevideo, 29 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Plomfin SA

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/93/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del IRCCA otorgó una licencia de industrialización de Cannabis o sus derivados a la empresa Plomfin SA, la cual fuera renovada por Resolución N°43/2022 de fecha 29 de abril de 2022 (en adelante "Licencia").

II) Con posterioridad, Plomfin SA solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de industrialización.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de la Licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, las cuales formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, conforme al instructivo aplicable a la licencia otorgada a Plomfin SA.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la Licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley No19.172, en el Decreto No246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,



RESUELVE:

- 1°) Modificar la Licencia de industrialización otorgada a Plomfin SA, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar a Plomfin SA.
- 4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Ec. Juan Ignacio Tastás

Director Ejecutivo del IRCCA